

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario officiar a las demandadas, a efectos que alleguen documental. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MAGNOLIA SOLÍS CASTRO
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76-001-31-05-011-2019-00327-00
Tema:	INEFICACIA DEL TRASLADO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 886

Santiago de Cali, primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandada a efectos que allegue al presente asunto el historial de vinculaciones y el formulario de afiliación de la señora MAGNOLIA SOLÍS CASTRO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.363.747.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.** y a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a efectos que alleguen al presente proceso el historial de vinculaciones y el formulario de afiliación de la señora MAGNOLIA SOLÍS CASTRO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.363.747.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo



**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a86650ddff597b746d57d12f1b0fc2557cc944becf1dff909963
7757584941b**

Documento generado en 01/10/2021 06:22:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**